



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

*Normas sobre el plan de cultivos y aprovechamiento de las nuevas fincas de reemplazo con motivo del amojonamiento en la zona de Rabanera del Pinar (Burgos)*

Con motivo del amojonamiento de las fincas de reemplazo en la zona de concentración parcelaria de Rabanera del Pinar (Burgos), se establece el siguiente Plan de Cultivos y Aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990 (BOCyL n.º 241, de 14 de diciembre), aplicable de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL n.º 55, de 20 de marzo), cuyo tenor literal es el siguiente «Aquellas concentraciones parcelarias iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley continuarán rigiéndose por la normativa precedente, salvo lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 46 y el Capítulo II del Libro Quinto de la presente Ley».

1.º – Las parcelas de procedencia, que en la campaña agrícola 2017-2018 hayan estado sembradas de cereales, proteaginosas, oleaginosas, hortalizas, patatas y leguminosas, así como aquellas en las que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo a partir de la retirada de la cosecha y una vez entregada la toma de posesión. El plazo fijado como límite para la retirada de la cosecha, si la hubiera, se fija el 15 de diciembre de 2018.

2.º – En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., así como de los prados y praderas, los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas una vez entregada la toma de posesión, fijándose como fecha límite para la retirada de la cosecha o del aprovechamiento de los prados o praderas el 15 de diciembre de 2018.

3.º – El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales, nogales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo se prolongará hasta el 15 de diciembre de 2018, pasando el 16 de diciembre de 2018 a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

Los antiguos propietarios que optasen por cortar los árboles, deberán sacar los tocones, tapar el hoyo y proceder a su retirada, de todo tipo de ramas, cepellones, etc.

4.º – Cualquier otra parcela cuya situación no se especifica en los apartados anteriores será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.



5.º – Si los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, desean proceder a la limpieza y adecuación de su futura finca, únicamente podrán realizarlo, si tienen el consentimiento del propietario actual, ateniéndose a las instrucciones de la guardería forestal y depositando el material de limpieza (ramas, árboles, piedras, etc) en el interior de su finca, pero bajo ningún concepto en fincas, eriales o perdidos que se adjudiquen a otros propietarios.

6.º – Las autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

7.º – El incumplimiento de lo dispuesto en este Plan de Cultivos está tipificado como infracción leve en el artículo 201.1.d) de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León (BOCyL n.º 55, de 20 de marzo), pudiendo ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta mil euros, tal y como dispone el artículo 202.1.a) del mismo texto legal.

8.º – Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situada en la 4.ª planta de la Delegación Territorial de Burgos, plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 6 de junio de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos,  
Juan José Busto Pozo